



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALCANCES DE LINEAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS 2023

I. NORMATIVIDAD

- a) Directiva N°018-2019-UAB/UNJBG, Directiva para Contrataciones Iguales y Menores a 8 UIT en la UNJBG, aprobado con Resolución Rectora N°7082-202-UNJBG.
- b) D.L N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- c) D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

II. ALCANCES

- a) El proceso de ejecución de bienes y servicios de obras se realizará de acuerdo al flujograma adjunto al presente lineamiento.
- b) Los centros de costos deberán tener sus techos presupuestales asignados por la OPEP antes de realizar los pedidos en el SIGA -MEF
- c) En los pedidos deberán adjuntar los techos presupuestales asignados por la OPEP a fin de llevar un control del gasto.
- d) Los pedidos deberán contar con las firmas por el centro de costo responsable y autorizado por su jefe inmediato según la estructura organizacional de la institución (ROF)
- e) Los requerimientos de bienes y servicios serán tramitados vía Pedido SIGA-MEF sin necesidad de generar documentos adicionales como es oficio, informe, etc.
- f) Los centros de costos deberán tener en cuenta en sus Pedidos SIGA - MEF lo programado y no programado la cual formara parte de sus techos presupuestales asignados por la OPEP.
- g) Todos los pedidos deberán cumplir según lo establecido en la Directiva N°018-2019-UAB/UNJBG, Directiva para Contrataciones Iguales y Menores a 8 UIT en la UNJBG, aprobado con Resolución Rectora N°7082-202-UNJBG.
- h) Aquellos pedidos visados que no cuenten con visto bueno podrán ser cambiados una vez que la OPEP indique su modificación para su nuevo visto de ser el caso.
- i) Las áreas involucradas en la ejecución de la misma velaran el cumplimiento según corresponda según competencia funcional.



LINEAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS 2023 - FLUJOGRAMA

